



CAUSA Nro. 058-2019-TCE, 059-2019-TCE, 060-2019-TCE (acumulada)

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 058-2019-TCE (059-2019-TCE, 060-2019-TCE) acumuladas, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 058-2019-TCE, 059-2019-TCE, 060-2019-TCE (acumulada)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de julio de 2019. Las 10h24. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) Memorando No TCE-ATM-JL-031-2019-M de 9 de julio de 2019, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora de Despacho.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.- 1.1. El 30 de junio de 2019 a las 15h20, el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia de primera instancia dentro de la presente causa. (Fs. 823 a 831 vuelta) 1.2. Mediante escrito presentado el 3 de julio de 2019 a las 11h59, en el Tribunal Contencioso Electoral, el doctor Juan Francisco Herrera Arauz, representante legal del medio de comunicación digital ECUADORINMEDIATO.COM, a través de su abogado patrocinador presentó una solicitud de aclaración y ampliación a la sentencia. (F. 913) 1.3. Auto de ampliación y aclaración dictado por el Juez de Instancia, el 5 de julio de 2019 a las 15h30. (Fs. 915 a 917) 1.4. El 8 de julio de 2019 a las 16h46, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por el abogado Richard González Dávila, patrocinador del recurrente a través del cual interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada el 30 de junio de 2019 a las 15h20. (Fs. 951 a 951 vuelta) 1.5. Auto dictado por el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral el 9 de julio de 2019 a las 11h40, a través del cual agrega documentación, concede el recurso vertical y dispone remitir el expediente a la Secretaría General para que se realice el trámite correspondiente. (Fs. 953 a 953 vuelta). 1.6. Memorando No. TCE-ATM-JL-031-2019-M de 9 de julio de 2019,



CAUSA Nro. 058-2019-TCE, 059-2019-TCE, 060-2019-TCE (acumulada)

suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora y dirigido a la Oficial Mayor (E) del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual remite el expediente de la presente causa, en (10) diez cuerpos que contiene (969) novecientos sesenta y nueve fojas. 1.7. Razón de resorteo electrónico efectuado el 12 de julio de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso, mediante el cual se radica la competencia de la presente causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- En atención a lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el artículo 67 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación.

TERCERO.- En consideración de que el doctor Ángel Torres Maldonado, Juez de este Tribunal, se encuentra impedido de integrar el Pleno que resolverá la causa, se dispone que a través de la Secretaría General de este Tribunal se convoque al juez suplente que corresponda según su orden de designación, para que integre el cuerpo colegiado.

CUARTO.- Por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remítase a los Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el presente expediente en formato digital, para su análisis y estudio.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al recurrente y su abogado patrocinador, en las direcciones de correo electrónicas: fa@ecuadorinmediato.com y, ricardo3ec@gmail.com. Por Secretaría General asígnese al recurrente una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

5.2 A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputzar presidenta del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en las



CAUSA Nro. 058-2019-TCE, 059-2019-TCE, 060-2019-TCE (acumulada)

direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec y gandycardenas@cne.gob.ec. Agréguese a la notificación fotocopia del recurso de apelación presentada.

5.3 Al ingeniero José Ricardo Cabrera Zurita, consejero del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en las direcciones electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec y gandycardenas@cne.gob.ec. Agréguese a la notificación fotocopia del recurso de apelación presentada.

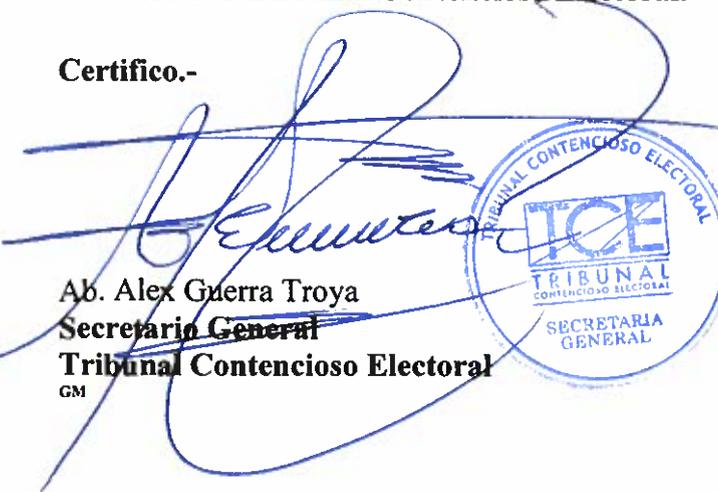
5.4. A la Ingeniera Esthela Liliana Acero Lanchimba, consejera del Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: noraguzman@cne.gob.ec / jorgevasconez@cne.gob.ec / silviotamba@cne.gob.ec / y angelrosales@cne.gob.ec. Agréguese a la notificación fotocopia del recurso de apelación presentada.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
GM



